

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración: Puebla, 23, planta baja, Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año III

Lunes 10 de enero de 1938

Núm. 446

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

- Orden.*—Sobre delegación de firma en el Director de Correos.—Pág. 5186.
Orden.—Declarando caducadas y sin ningún valor las cartas de identidad profesionales expedidas por Autoridades del territorio no liberado.—Pág. 5186 y 5187.
Orden.—Disponiendo se restablezca, bajo la inmediata inspección de la Comisión de Trabajo de la Junta Técnica del Estado, la Oficina Central de Colocación Obrera.—Página 5187.

COMISION DE HACIENDA

- Relación de las declaraciones de haberes pasivos acordadas en la segunda quincena de diciembre de 1937.—Págs. 5188 a 5191.

SECRETARIA DE GUERRA

Ajustadores provisionales

- Orden.*—Se nombra Ajustadores provisionales a D. Agustín Banda Baza y otros.—Pág. 5192.

Antigüedad

- Orden.*—Rectifica la Orden de 29 de septiembre último (B. O. núm. 344) sobre antigüedad del Teniente Auditor de primera D. Juan Antonio Ansaldo.—Pág. 5192.

Ascensos

- Orden.*—Anulando el ascenso a Comandante del Capitán de Infantería D. Vicente Rodrigo Vincent, por fallecimiento.—Pág. 5192.
Orden.—Dejando sin efecto el ascenso a Brigada del Sargento de Infantería D. Nicolás Sagesse Figuerola.—Pág. 5192.
Orden.—Rectifica la Orden de ascenso de Sargentos de Infantería, de 16 de diciembre último (B. O. número 424) sobre D. Luis Landa Medinaveitia y otro.—Pág. 5192.
Orden.—Idem de varios cabos de Infantería a Sargentos, de 14 de diciembre último (B. O. núm. 422) de la que se elimina al cabo Victoriano Tejedor Pérez.—Pág. 5192.
Orden.—Confiere empleo inmediato al Sargento de Caballería D. Manuel Chlmeno Alonso.—Pág. 5192.

- Orden.*—Rectifica la Orden de ascensos, de 20 de noviembre último (B. O. núm. 400) respecto del Sargento de Artillería D. Antonio Castejón González.—Pág. 5192.
Orden.—Concede el empleo de Sargento provisional al cabo Benito Guerra Cameno.—Pág. 5192.
Orden.—Idem a Sargento, por méritos de guerra, a los cabos de Regulares Jesús Gómez Fernández y otros.—Pág. 5192.
Orden.—Rectifica la Orden de ascenso a cabos de la Legión de 1.º de diciembre último (B. O. núm. 409) respecto de la antigüedad que les corresponde.—Pág. 5192.

Asimilaciones

- Orden.*—Dejando sin efecto la asimilación de Farmacéutico tercero que por Orden de 20 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 37) se confirió a D. Luis Antoulo Ortín Contiente.—Pág. 5192.
Orden.—Concede asimilación de Farmacéutico tercero al soldado don Julián Gómez Sanz.—Pág. 5192.
Orden.—Idem de Veterinario tercero a los Veterinarios civiles D. Dativo Ronco Alvarez y otros.—Pág. 5192 y 5193.

Bajas

- Orden.*—Cesa en el empleo de Teniente provisional de Infantería don Francisco Regalado Romero.—Página 5193.
Orden.—Idem como Alféreces provisionales de Infantería D. Buenaventura López Fernández y otro.—Página 5193.
Orden.—Idem como Sargento provisional de Infantería D. Juan Monterde Pérez.—Pág. 5193.
Orden.—Idem Idem D. Eugenio García Herranz.—Pág. 5193.

Derechos pasivos máximos

- Orden.*—Concede los que establece el Estatuto de Clases Pasivas al Brigada de Intendencia D. José Albadalejo Martín.—Pág. 5193.

Destinos

- Orden.*—Disponiendo pasen a los destinos que indica el Jefe y Oficiales de Caballería D. José María Alvarez de Toledo y Samaniego y otros.—Pág. 5193.
Orden.—Pasan a los destinos que indica los Oficiales de Infantería don Francisco Noguera Prieto y otros.—Pág. 5193.

- Orden.*—Idem a disposición del General Jefe de la Legión los Oficiales D. José Tejada Osuna y otros.—Pág. 5193.
Orden.—Idem a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte los Oficiales de Infantería D. Cristóbal Real Muiar y otros.—Pág. 5193 y 5194.
Orden.—Idem a los puntos que indica los Oficiales de Caballería D. Saturnino Pastor Codesal y otros.—Pág. 5194.

- Orden.*—Rectifica la Orden de destinos de 15 de noviembre último (B. O. núm. 396) por lo que se refiere al Comandante de Ingenieros D. Rafael Salinas y Alfonso de Villagómez.—Pág. 5194.

- Orden.*—Pasa destinado al Cuadro eventual de la sexta Región Militar el Farmacéutico primero D. Ricardo de Cala Jiménez.—Pág. 5194.
Orden.—Idem al Grupo de Escuadrones de Villarrobledo al Maestro Guarnicionero D. Santos Fernández Trocóniz.—Pág. 5194.

Empleos honoríficos

- Orden.*—Se nombra Capitanes honorarios de Artillería a los Ingenieros D. Adolfo Fernández Campos y otros.—Pág. 5194.

Guarnicioneros provisionales

- Orden.*—Se nombra Guarnicionero provisional a D. Emilio Santa Ollas Ugarte.—Pág. 5194.

Habilitaciones

- Orden.*—Habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Comandante de Infantería D. Juan José Aguilar Torres.—Pág. 5194.
Orden.—Idem a los Tenientes de Intendencia D. Juan Algarra Crespi y otro.—Pág. 5194.

Medalla Militar

- Orden.*—Concede la Medalla Militar al Comandante de Infantería, habilitado para Teniente Coronel, don Guillermo Emperador, por los méritos que relata.—Pág. 5194 y 5195.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

- Orden.*—Asciende al empleo de Teniente de Complemento de Infantería al Alférez D. José Ramos Ortiz.—Pág. 5195.

Destinos

- Orden.*—Deja sin efecto la Orden de

destino del Alférez de Complemento de Infantería D. José Royo Zurita, de fecha 11 de diciembre último (B. O. núm. 419) —Pág. 5195.

Orden. Pasan a los destinos que indica los Oficiales de Complemento de Intendencia D. Antonio Salvá y otros. Pág. 5195.

Pase a otras Armas

Orden. Causa baja en su empleo y Cuerpo el Teniente de Complemento de Ingenieros D. Manuel Lafuente y se le concede asimilación de Veterinario 2.º.—Pág. 5195

Al Servicio del Protectorado

Orden. Pasa a la situación «Al Servicio del Protectorado» el Alférez

provisional de Infantería D. Prudencio Mata Miguel. Página 5195

Orden. Idem id. el Alférez de Infantería D. Manuel Patiño. Pág. 5195

Situaciones

Orden. Cesa en esta situación el Capitán de Infantería D. Manuel Martínez Millán Priego y un Alférez —Pág. 5195.

Orden. Idem idem el Sargento de Infantería D. Tomás Sesé Naranjo. —Pág. 5195.

Sección de Marina

Asimilaciones

Orden. —Concede asimilación de Auxiliar 2.º de Oficinas a D. Juan Guirao Pedejón. —Pág. 5195 y 5196

Nombramiento

Orden. Nombrando operarios de Máquinas a D. José Pedreira Ramos y otros. Pág. 5196.

Reserva Naval

Orden. — Admitiendo en la Reserva Naval al piloto de la Marina Civil D. Juan Ferrer Madariaga. Página 5196

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera. Cambios de compra de moneda.

Anuncios particulares

Administración de Justicia
Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: La índole especial de los Servicios de Correos, reclama resoluciones rápidas en los múltiples asuntos que su desenvolvimiento plantea, abreviando trámites para la adopción de aquellas medidas y disposiciones que no consienten dilación ni aplazamiento: En su vista y de acuerdo con la propuesta de V. E., he tenido a bien disponer:

Artículo único.—El Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones queda autorizado para delegar en el Director de Correos el acuerdo y firma sobre licencias temporales o ilimitadas, ascensos, reingresos, nombramientos, comisiones y correctivos reglamentarios, excepto el de separaciones referentes a los funcionarios de todas clases de los Cuerpos dependientes de dicho Centro, y cuya categoría sea inferior a la de Jefes de Administración; para la aplicación de subastas y adjudicaciones de servicios cuando no se hayan suscitado protestas sobre su validez o la procedencia de la adjudicación, y para decretar con sujeción a las Leyes vigentes y previa autorización de la Comisión de Hacienda, reformas en los servicios de transporte de correspondencia, oficinas y personal, cuyo gasto no exceda de 25.000 pesetas.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Burgos, 8 de enero de 1938.—II
Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.—Plaza.

Excmos. Sres.: Con el fin de regular el estacionamiento de extranjeros

de permisos de inmigración y permanencia en nuestro territorio para ejercer en él cualquier clase de actividad profesional, sin perjuicio del régimen especial convenido sobre la materia en los Tratados y Convenios vigentes suscritos por España y en los que, al respecto, en el futuro se concierten con cada uno de los diferentes países.

DISPONGO

Artículo 1.º—Determinado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 vigente que el plazo de validez de las "cartas de identidad profesional" de trabajadores extranjeros será de un año, resultan en la actualidad caducadas automáticamente todas las que fueron concedidas y renovadas por el Ministerio de Trabajo. Se declaran, por tanto, sin ningún valor ni efecto aquellos documentos, así como los que con posterioridad al 18 de julio de 1936 hubiesen sido expedidos por autoridades de territorio no liberado relacionados con el trabajo de extranjeros en España.

Artículo 2.º—Todo patrono, entidad u organismo que a la publicación de la presente Orden tuviese a su servicio algún trabajador no nacional, deberá solicitar para éste la "Tarjeta de identidad profesional" dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, en la forma y por el conducto que establece el artículo cuarto del Decreto de 29 de agosto de 1935.

Asimismo, deberán solicitar la "Tarjeta de identidad" en la forma prevista por el artículo 10 del mismo Decreto y durante el mismo plazo de treinta días hábiles, los extranjeros que trabajan por cuenta propia, los que estén realizando estudios, los que actúen como "practicantes temporales" y los que en la actualidad se encuentren sin colocación.

El plazo de treinta días, para aquellos extranjeros que se encuentren en las poblaciones que se vayan liberando de la sucesiva, comenzará a contar

tarse desde la fecha en que el Ejército Nacional ocupe oficialmente la residencia del extranjero.

Artículo 3.º—Los no nacionales comprendidos en la definición de trabajadores extranjeros que establecía el Decreto de 29 de agosto de 1935, que desempeñaban actividades en la zona hasta la fecha liberada por el Glorioso Ejército residentes en la actualidad fuera del territorio de la Soberanía del Estado Español, deberán solicitar su "Tarjeta de identidad profesional" del Delegado de Trabajo de la provincia donde residían. Los también actualmente en el extranjero, domiciliados o establecidos en la zona aún no liberada, lo harán directamente de la Oficina Central de Colocación, por conducto del Consulado español más próximo al lugar de su actual residencia y de la Secretaría de Relaciones Exteriores u organismo que lo sustituya.

El plazo improrrogable de admisión de estas solicitudes será el de sesenta días hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 4.º—Las solicitudes de trabajadores extranjeros de nueva entrada en España podrán acordarse con carácter eventual a partir de esta fecha y mientras perduren las actuales circunstancias, caducando estas autorizaciones automáticamente a la terminación de la guerra.

El hecho de haberse celebrado el concurso que establece el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 con resultado negativo, no modificará en nada el carácter provisional del permiso, que únicamente podrá ratificarse cuando celebrado en fecha en que puedan concurrir a él los hoy combatientes sea declarado desierto.

La Comisión de Trabajo u organismo que lo sustituya, una vez en conocimiento de que la desmovilización se ha realizado, anunciará al con-

curso mencionado en el párrafo anterior todas las plazas ocupadas por extranjeros en virtud de las facultades que se otorgan en este artículo.

Artículo 5.º—Los delegados provinciales de Trabajo y los Cónsules de la Nación en el extranjero, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores u organismo que lo sustituya, deberán elevar a la Comisión de Trabajo las peticiones de "Tarjeta de identidad profesional" dentro de los diez días siguientes al de su presentación. Acompañarán a cada petición una hoja cuyo modelo será facilitado por la Oficina Central de Colocación, en la que se reflejen claramente los datos de identificación personal y profesional del solicitante en la forma prevista en el artículo cuarto del Decreto de 29 de agosto de 1935. En los casos previstos en el artículo tercero de esta Orden darán fe las Autoridades Consulares y de Trabajo de los documentos que los interesados presenten acreditativos de su residencia en España y de las causas que motivaron su ausencia o evacuación.

Artículo 6.º—No será preciso el sometimiento a la tramitación prevista en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 de las solicitudes de los extranjeros actualmente colocados con residencia en España anterior al 3 de septiembre de 1930, de los que acrediten estar casados con española o tengan prole española, de los estudiantes o de los "practicantes temporales". Ello siempre que la legislación del país de origen del solicitante conceda análogas prerrogativas a los trabajadores españoles.

Artículo 7.º—Los delegados de Trabajo y los Cónsules de la Nación en el extranjero, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores u organismo que lo sustituya, informarán cada una de las solicitudes de "Tarjeta de identidad profesional", previas las comprobaciones que estimen pertinentes, en los casos en que la documentación que se presente por el solicitante no demuestre fehacientemente las particularidades que aleguen en relación con el artículo anterior.

En todos los casos, los delegados de Trabajo informarán sobre si el salario o sueldo que aparece en el contrato de trabajo o solicitud es inferior o no a los establecidos en la localidad y sobre la situación de paro involuntario en que se encuentre la profesión y especialidad del solicitante.

Artículo 8.º—Toda vacante que se produzca a partir de esta fecha de cargo ocupado por extranjero, incluso

en las categorías de Gerentes, Directores Generales y Jefes de Empresa, habrá de ser ocupada por españoles, salvo en aquellos casos en que a petición de la entidad patronal, así lo proponga la Oficina Central de Colocación, después de quedar demostrado en información pública la imposibilidad de hallar un nacional con capacidad suficiente para cubrir la vacante.

Artículo 9.º—En lo sucesivo, los Cónsules de la Nación en el extranjero y las Autoridades Gubernativas de Fronteras y Puertos estamparán en los pasaportes que se les presenten para su visado y autorización de entrada en España un cajetín con la inscripción de "No autorizado para trabajar en España".

Únicamente dejará de estampillarse en el pasaporte cuando su titular presente en él la "Tarjeta de identidad profesional" expedida por la Oficina Central de Colocación u oficio del mismo servicio, autorizándole para trabajar en España.

Las Comisarias de Investigación y Vigilancia exigirán al tramitar o expedir la "Autorización de residencia para extranjeros" a que se refiere el artículo 19 del Decreto de 4 de octubre de 1935 la presentación de la "Tarjeta de identidad profesional", sin cuyo requisito o el sello o sellado del pasaporte con el "No autorizado para trabajar en España", no podrá prorrogarse la validez de la inscripción del extranjero o la autorización de su permanencia en el territorio nacional.

Artículo 10.—La tramitación, informes, propuestas, estudios y todo lo referente a la concesión o denegación de autorizaciones de trabajo de extranjeros en España, así como a la formación del "Registro Nacional de Trabajadores extranjeros", correrá, a partir de esta fecha, a cargo de la "Oficina Central de Colocación y paro".

Lo que comunico a V. E. a los efectos procedentes.

Burgos, 5 de enero de 1938.—II Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Excmos. Sres. Secretario de Relaciones Exteriores, Jefe de Seguridad Interior, Orden Público e Inspección de Fronteras y Presidente de la Comisión de Trabajo.

Excmo. Sr.: En funcionamiento ya la mayoría de las Oficinas y Registros de Colocación del territorio nacional y en trámite de constitución las restantes, es preciso dotar a todas ellas del órgano de coordinación, previsto en la Legislación, que oriente y fomente sus actividades; centralice

los trabajos estadísticos; actúe de cámara compensadora de mano de obra entre las regiones donde pueda existir paro, aquéllas que necesiten brazos o profesionales; encauce los desplazamientos obreros; coopere a la reincorporación de trabajo de los combatientes y proceda a la formalización del censo profesional, patronal y obrero.

Por todo ello,

DISPONGO

1.º—Se restablece, bajo la inmediata inspección de la Comisión de Trabajo de la Junta Técnica del Estado, la Oficina Central de Colocación, a los fines que determina el artículo sexto de la Ley de 27 de noviembre de 1931 y artículos séptimo y 21 del Reglamento de 6 de agosto de 1932 y con las atribuciones y medios que le otorgan la mencionada Ley y el Reglamento.

2.º—Las atribuciones especiales que a la Subcomisión del Consejo de Trabajo confería la Ley de 27 de noviembre de 1931 en sus artículos 8, 10, 13 y 15 y el Reglamento para su aplicación en sus artículos 22, 29, 30, 41, 45, 62, 65, 67, 140 y 143, quedan asignadas a la Comisión de Trabajo de esta Junta Técnica.

3.º—Los delegados Provinciales de Trabajo en las Oficinas provinciales y los alcaldes en las Locales y Registros, asumirán las funciones que a las Comisiones Inspectoras de Oficinas y Registros asignaba la Ley y Reglamento de Colocación en todas aquellas Oficinas y Registros que en la fecha de esta disposición no cuenten con Comisión Inspectoras legalmente constituida.

4.º—Hasta tanto no se dicten normas definitivas sobre el particular, queda en suspenso la constitución de nuevas Comisiones Inspectoras de Oficinas Provinciales, Locales y de Registros de Colocación, pasando las atribuciones de estas Comisiones a las Autoridades que se mencionan en el artículo anterior.

5.º—El personal imprescindible para atender los servicios será designado por la Autoridad u Organismo provincial o municipal a que corresponda su sostenimiento, a propuesta de los delegados de Trabajo, con carácter eventual y sin derecho a reclamación, cuando la Superioridad determine su cese o sustitución como consecuencia de medidas reglamentarias, por término de la guerra o por aplicación del Decreto núm. 246.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Burgos, 5 de enero de 1938.—II Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Trabajo.

COMISION

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos acordados en la segunda quincena de di

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
D. José Luis Alarcón Romero, huérfano de....	Jefe de Negociado de 1.ª clase de Hacienda.
D.ª Francisca Castán Gallindo, viuda de.....	Guardia del Cuerpo de Seguridad.....
D.ª Adoración Uclés Revelles, huérfana de.....	Jefe de 3.ª clase del Cuerpo de Prisiones
D.ª Rosa Fernández González, viuda de.....	Maestro Nacional.....
D.ª Adela Alcaide Arrate, huérfana de.....	Oficial 1.º de Hacienda.....
D.ª Juana Moro Cid, viuda de	Portero de Aduanas
D. César Zapico González.....	Celador del Cuerpo de Guardería Forestal.....
D.ª Lucía Fernández Pérez, viuda de.....	Jefe de Administración de Hacienda.....
D.ª Aurora Fernández Armendariz, viuda de...	Ayudante Mayor de Minas.....
D.ª María Concepción Jover Laborda, vda. de (A)	Ex-Ministro
D.ª María López de Sagredo, huérfana de.....	Subdirector General de Hacienda de Cuba.....
D.ª Adela y D.ª Pilar Morales Hernández, huér- fanas de.....	Inspector del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos
D.ª Ramona Izquierdo Pons, viuda de.....	Abogado del Estado.....
D.ª Ana Márquez Balbontín, huérfana de.....	Maestro Nacional.....
D.ª Carmen Escolano Mira, (A), viuda de.....	Juez de 1.ª Instancia e Instrucción
D.ª Julia Diez Gutiérrez, (A), viuda de.....	Maestro Nacional
D. Luis de Hoyos Sainz.....	Catedrático
D.ª Juliana Ramos Román, viuda de.....	Portero de los Ministerios Civiles
D.ª Aurella Escudero Cuenca, (A).....	Agente de Investigación y Vigilancia
D.ª María Jesús Román Abuja, (A), viuda de...	Profesor de Escuela de Estudios Mercantiles.....
D.ª Luisa González Fernández, viuda de.....	Ayudante Principal de Obras Públicas
D.ª María Vidarte Meléndez, viuda de.....	Oficial del Cuerpo de Prisiones
D.ª Aurora Hernández González, huérfana de..	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
D.ª María Anunciación Monteagudo Zaragoza, viuda de.....	Jefe de Negociado de 2.ª clase de Hacienda....
D.ª Josefa Vidal Martí, viuda de.....	Jefe de Administración de 3.ª clase de Estadística..
D.ª Aparición Busto Silva, viuda de	Aiguacil de Juzgado
D.ª María Gutiérrez Alba, (A), viuda de.....	Juez de 1.ª Instancia e Instrucción.....
D.ª María Jesús Pueyc Diez, viuda de	Maestro Nacional
D.ª Petra Ponce de León, huérfana de.....	Maestra Nacional.....
D. Nicolás Manresa Manresa.....	Torrero Mayor de 1.ª clase de Faros
D.ª Carmen Negrau Blein, (A), viuda de.....	Fiscal de Audiencia provincial.....
D.ª María Dolores Gómez Leal, huérfana de...	Oficial 3.º de Administración Civil.....
D.ª Juliana Emilia Jalón Garcés, huérfana de...	Jefe de Administración de 2.ª clase de Correos....
D.ª María Marín Sánchez-Pescador, (A).....	Oficial Letrado Presidencia Consejo de Ministros..
D.ª María Victoria Areyzaga y Gortazar, viu- da de	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.....
D.ª María Gubern Mir, viuda de.....	Inspector 1.ª clase Cuerpo Investigación y Vigilancia
D.ª Lucinda y D.ª Engracia Ibáñez González, huérfanas de.....	Maestro Nacional.....
D.ª Juana Humanes Martín, viuda de.....	Peon Caminero Auxiliar.
D.ª Petra Martín González, viuda de.	Capataz del Cuerpo de Telégrafos.....
D.ª Carmen Montero Diaz, (A)	Topógrafo Ayudante 1.º de Geografía y Catastro..
D. José Abella Otero	Jefe de Negociado de 3.ª clase de Hacienda.....
D.ª María Teresa, D.ª Carmen y D.ª Rosario Mañueco Padierna de Villapadierna, huér- fanas de.....	Abogado del Estado
D.ª Juana Bermejo Giménez, viuda de.....	Portero de los Ministerios Civiles.....

DE HACIENDA*ciembre de 1937, incluso las pensiones alimenticias del Decreto número 98. (A).*

Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
2000	0'25	8000	18 abril 1937	Málaga
1000	»	3250	2 agosto 1936	Huesca
500	»	»	25 octubre 1936	Granada
1250	0'25	5000	23 febrero 1937	Orense
1250	0'25	5000	3 septiembre 1936	Badajoz
833'33	3.ª parte de	2500	2 septiembre 1936	Vizcaya
2400	0'80	3000	20 octubre 1937	León
3000	0'25	12000	11 septiembre 1937	Pontevedra
2000	0'25	8000	29 marzo 1937	Málaga
2500	0'25	10000	1 octubre 1937	Guipúzcoa
2500	0'25	10000	17 enero 1936	Burgos
3750	0'25	15000	27 febrero 1937	Burgos
3000	0'25	12000	20 agosto 1937	Guipúzcoa
2000	0'25	8000	7 junio 1936	Huelva
6000	0'50	12000	1 octubre 1936	Zaragoza
2000	0'50	4000	16 octubre 1936	Burgos
14400	0'80	18000	28 noviembre 1937	Burgos
1000	3.ª parte de	3000	18 septiembre 1937	Zaragoza
1125	0'25	4500	1 octubre 1937	Ávila
2500	0'50	5000	26 septiembre 1936	Vizcaya
900	0'15	6000	14 mayo 1937	Baleares
1125	0'25	4500	21 septiembre 1936	Cáceres
4500	0'25	18000	7 junio 1936	Las Palmas (Canarias)
1750	0'25	7000	29 febrero 1936	Zaragoza
2500	0'25	10000	4 septiembre 1937	Alava
666'66	3.ª parte de	2000	5 noviembre 1936	Pontevedra
5000	0'50	10000	1 octubre 1937	Valladolid
1000	3.ª parte de	3000	31 agosto 1936	León
1250	0'25	5000	27 noviembre 1936	Huelva
8000	0'80	10000	2 octubre 1937	Baleares
5500	0'50	11000	9 agosto 1936	Valladolid
1000	3.ª parte de	3000	27 agosto 1936	Cádiz
2750	0'25	11000	27 septiembre 1936	Navarra
1000	0'25	4000	1 octubre 1937	Guipúzcoa
2500	0'25	10000	3 julio 1937	Guipúzcoa
2125	0'25	8500	5 septiembre 1936	Guipúzcoa
298'32	»	»	19 marzo 1937	Burgos
1350	5 mesadas	»	»	Toledo
1000	3.ª parte de	3000	10 mayo 1937	Valladolid
1250	0'25	5000	1 octubre 1937	Guipúzcoa
3600	0'60	6000	4 noviembre 1937	Lugo
8500	0'25	14000	19 septiembre 1937	Guipúzcoa
625	0'25	2500	6 julio 1937	Navarra

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
D. ^a María de la Paz Fernández de la Reguera, (A), viuda de.....	Ayudante Principal de Montes
D. ^a María del Pilar Jordana de Pozas, viuda de.....	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.....
D. ^a Josefa Ortega Polo, viuda de.....	Portero de los Ministerios Civiles
D. ^a Paz Benavente Menor, (A), viuda de.....	Maestro Nacional
D. ^a Isabel Lorenzana Borraz, viuda de.....	Maestro Nacional.....
D. ^a Salvadora de la Torre Ordóñez, huérfana de.....	Vigilante del Cuerpo de Vigilancia.....
D. ^a Isidora Lacasta Verdún, viuda de.....	Portero de los Ministerios Civiles.....
D. ^a Matilde González Muñoz, huérfana de	Interventor del Estado en los Ferrocarriles
D. ^a Cirila Rodríguez Cuesta, viuda de.....	Maestro Nacional.....
D. ^a Asunción Jiménez Morales, huérfana de....	Director del Cuerpo de Prisiones.....
D. ^a Dolores Marrero Nordelo, viuda de.....	Portero de los Ministerios Civiles.....
D. ^a Antonia Alcorta Aróstegui, viuda de.....	Ingeniero Jefe del Cuerpo de Minas.....
D. ^a María del Carmen, D. ^a Tomasa y D. ^a Concepción Moraleda Roa, huérfanas de.....	Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria.....
D. ^a Joaquina Caballero Lanzas, viuda de	Juez de 1. ^a Instancia e Instrucción
D. ^a Balbina Pérez García, viuda de.....	Jefe de Negociado de 1. ^a clase de Telégrafos
D. ^a Soledad de la Plaza Hernández, (A).....	Juez de 1. ^a Instancia e Instrucción
D. ^a Isabel Pineda Oñate, (A)	Oficial Letrado.....
D. ^a Dolores y D. ^a Josefina Contreras Cardó, huérfanas de	Médico fallecido de epidemia
D. Manuel Linares Casanova.....	Interventor del Estado en los Ferrocarriles.....
D. ^a Concepción Entrena Fernández, (A), viuda de.....	Funcionario Técnico del Cuerpo de Correos.....
D. ^a Adriana Ronquillo Martín, (A), madre pobre de.....	Auxiliar Administrativo de la Marina Civil.....
D. ^a Isabel Salgado González, viuda de	Peón Caminero
D. ^a María Arés y Ruiz de Santayana y D. ^a Aurelina Arés Lucio, huérfanas de.....	Oficial Mayor del Cuerpo de Telégrafos.....
D. ^a Adoración Castaño Suárez (A)	Teniente Fiscal de Audiencia provincial.....
D. Francisco Moreno López	Suboficial del Cuerpo de Seguridad.....
D. ^a Ana López Guerrero, huérfana de.....	Catedrático
D. ^a Elena Arnau Clemente, viuda de.....	Oficial de 3. ^a clase de Hacienda.....
D. ^a Carmen Puig Vega, viuda de	Catedrático.....
D. ^a María Feireiro Puig, huérfana de.....	Comisario de 3. ^a clase de Investigación y Vigilancia.....
D. ^a Carolina Gómez Ceballos, viuda de.....	Perito Agrícola.....
D. ^a Enriqueta Castro Geba, huérfana de.....	Delineante de Obras Públicas.....
D. ^a María Teresa Ruiz Arrabal, huérfana de	Oficial de 1. ^a clase de Hacienda.....
D. ^a María Jesús Hinojosa Olivencia, viuda de... ..	Guardia del Cuerpo de Seguridad.....
D. ^a Ana Luque Campos, viuda de.....	Guardia del Cuerpo de Seguridad.....
D. ^a Victoria Cassani Soler, (A), viuda de	Oficial 1. ^o del Cuerpo de Telégrafos.....
D. ^a Celsa Lorenzo Bello, viuda de	Maestro Nacional.....
D. ^a María del Rosario Giménez Fernández, viuda de.....	Director de 2. ^a clase del Cuerpo de Prisiones.....
D. ^a Josefa Casanovas de la Cueva, viuda de....	Jefe de Administración de 1. ^a clase de Hacienda...
D. ^a Francisca Hermida Losada, viuda de.....	Jefe de Administración del Cuerpo de Correos....
D. ^a Flora Martín Herrero, viuda de....	Maestro Nacional.....
D. ^a Natalia Primatesta Cozar, huérfana de	Maestro Nacional.....
D. ^a Clemencia Medina Castro, viuda de... ..	Catedrático
D. ^a Matilde Richi Alvarez, (A).....	Abogado del Estado.....

Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
3000	0'50	6000	16 agosto 1936.....	Málaga
2500	0'25	10000	6 marzo 1936 ..	Guipúzcoa
1000	0'25	4000	22 junio 1937	Burgos
2500	0'50	5000	23 octubre 1936	Toledo
1000	3.ª parte de	3000	7 junio 1937	León
1000	3.ª parte de	3000	9 julio 1935.....	Granada
1000	0'25	4000	23 abril 1937.....	Valladolid
2500	0'25	10000	8 julio 1937	Badajoz
1000	3.ª parte de	3000	4 febrero 1936	Burgos
1000	0'25	4000	12 diciembre 1936.....	Burgos
500	3.ª parte de	1500	29 octubre 1936	Las Palmas (Canarias)
2500	0'25	10000	18 agosto 1936.....	Guipúzcoa
1750	>	>	26 agosto 1936.....	Cáceres
4125	0'25	16500	18 agosto 1937.....	Granada
2000	0'25	8000	14 marzo 1937.....	Orense
2500	0'25	10000	1 octubre 1937.....	Guipúzcoa
2500	0'25	10000	1 octubre 1937	Guipúzcoa
1100	>	>	5 abril 1937.	Salamanca
8000	0'80	10000	12 agosto 1934	Granada
1250	0'25	5000	13 enero 1937.....	Málaga
1750	0'50	3600	14 marzo 1937.....	Guipúzcoa
886'45	5 mesadas de	2007'50	>	Badajoz
1500	0'25	6000	7 junio 1937.....	Valladolid
2500	0'25	10000	1 octubre 1937	Salamanca
2700	0'60	4500	1 agosto 1937.....	Málaga
2750	0'25	11000	6 agosto 1936.....	Cádiz
1000	3.ª parte de	3000	14 enero 1937	Zaragoza
3000	0'25	12000	26 julio 1937.	Badajoz
1750	0'25	7000	4 septiembre 1937.....	Burgos
1500	0'25	6000	5 septiembre 1936	Sevilla
1000	>	>	16 febrero 1937.....	Sevilla
1000	>	>	6 agosto 1935.....	Sevilla
1000	3.ª parte de	3000	23 agosto 1936.....	Córdoba
1000	>	3250	1 febrero 1937	Málaga
2500	0'50	5000	27 julio 1936	Córdoba
1000	0'25	4000	21 marzo 1937	Orense
1750	0'25	7000	4 mayo 1937.....	Baleares
3000	0'25	12000	julio 1936	Cádiz
2750	0'25	11000	17 septiembre 1937	Lugo
1500	'25	6000	4 junio 1937	Avila
1000	>	3500	21 marzo 1936.....	Granada
3000	0'25	12000	20 febrero 1937	Toledo
2500	0'25	10000	1 octubre 1937	Guipúzcoa

Segundo Año Triunfal.— P. O., El Jefe de la Sección de Clases Pasivas, Francisco Díaz de Arcaya.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Ajustadores provisionales

Por haber sido declarados aptos en los cursos celebrados en los parques de Artillería, se nombra Ajustadores provisionales y se les destina al 11 Regimiento de Artillería Ligera a los de dicha clase que se relacionan a continuación, los cuales, mientras presten sus servicios, percibirán el sueldo correspondiente a los Ajustadores efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas:

D. Agustín Banda Baza.

D. Marcos de la Iglesia Martín.

D. Hermelando Merino Rodríguez.

D. Andrés Rico López.

Burgos, 7 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Antigüedad

Se rectifica la orden de 29 de septiembre de 1937 (B. O. número 344), en cuanto a la antigüedad del Teniente Auditor de primera señor don Juan Antonio Ansaldo Vejerano, en el sentido de que la que le corresponde es la de 12 de enero de 1932.

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos

Por haber fallecido el Capitán de Infantería don Vicente Rodrigo Vinent el día 9 de diciembre de 1937, queda anulado el ascenso a Comandante que se le concedía en la orden de 10 del mismo mes y año (B. O. núm. 56).

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Queda sin efecto el ascenso a Brigada concedido en la orden de esta Secretaría de Guerra, de fecha 27 de julio último (B. O. número 283), al Sargento de Infantería don Nicolás Sagesse Figueroa, por hallarse en situación de procesado.

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se rectifica la orden de ascensos de Sargentos de Infantería de 16 de diciembre último (B. O. número

424), en lo que se refiere a los de dicho empleo don Luis Landa Medinaveitia y don Jesús Díez Lizambare, en el sentido de que el Cuerpo a que pertenecen es el Regimiento de Infantería América número 23, y no el que por error se consignaba en aquélla.

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se rectifica la orden de ascenso de varios Cabos de Infantería a Sargentos provisionales, de 14 de diciembre último (B. O. número 422), de la que se elimina al Cabo Victoriano Tejedor Pérez, por no tener la antigüedad señalada para el ascenso.

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por hallarse comprendido en la orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo último, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Sargento de Caballería don Manuel Chimento Alonso, del Cuadro Eventual de la Sexta Región Militar.

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se rectifica la orden de ascensos de 20 de noviembre último (B. O. núm. 400), en lo que se refiere al Sargento provisional de Artillería don Antonio Castejón González, en el sentido de que su verdadero segundo apellido es Galeote, y no el que por error figura en dicha orden.

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargento provisional, para un Batallón de Orden Público del 5.º Cuerpo de Ejército, al Cabo Benito Guerra Cameno.

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el ascenso a Sar-

gento, por méritos de guerra, a los Cabos del 6.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, relacionados a continuación:

Jesús Gómez Fernández.

Cipriano Martínez.

Manuel Alonso Alonso.

Mohamed Ben Mohamed, número 6.047.

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se rectifica la orden de ascenso a Cabos de la Legión de 1.º de diciembre último (B. O. número 409), en el sentido de que la antigüedad que disfrutarán en el empleo de se les confiere es la de 2 de octubre próximo pasado.

Burgos, 7 de enero de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Queda sin efecto la asimilación de farmacéutico tercero que por orden de 20 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 37) se confirió a don Luis Antonio Ortín Contente, quedando en la situación militar que con arreglo a la Ley de Reclutamiento le corresponda.

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se concede la asimilación de farmacéutico tercero al farmacéutico civil, soldado de Infantería de la 8.ª Región Militar don Julián Gómez Sanz, quien pasará destinado a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se concede la asimilación de veterinario tercero a los veterinarios civiles que a continuación se relacionan, y pasan destinados a la División de Caballería:

Soldado don Dativo Ronco Alvarez, del Regimiento de Infantería La Victoria, núm. 28.

Falangista don Graciano García Fernández, de la 3.ª Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S., de León.

Idem don Marcelo Bermejo Sánchez, de idem.

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Bajas

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, cesa en el empleo de Teniente provisional de Infantería don Francisco Regalado Romero, con destino en el Regimiento Lepanto número 5, el cual quedará en la situación militar que le corresponda.

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, cesan en el empleo de Alférez provisional de Infantería don Buenaventura López Fernández y don Antonio Ramírez Villa, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, quedando en la situación militar que les corresponde.

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, cesa en el empleo de Sargento provisional de Infantería D. Juan Monterde Pérez, procedente de la Academia Militar de San Roque, el cual quedará en la situación militar que le corresponda.

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Causa baja en el empleo de Sargento provisional de Infantería don Eugenio García Herranz, procedente de la Escuela Militar de Riffen, quedando en la situación militar que le corresponda.

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Derechos pasivos máximos

Vista la instancia promovida por el Brigada de Intendencia con destino en el Centro de Movilización y Reserva núm. 14, don José Albadalejo Martín, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las órdenes circulares de 22 de enero y

29 de marzo de 1934 (DD. OO. números 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quienes corresponda la oportuna liquidación, y cumpliéndose además sobre el particular esta prevenido.

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican el Jefe y Oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Comandante retirado don José María Alvarez de Toledo y Samaniego, a la División de Caballería.

Capitán retirado don José Velarde y Ramos-Izquierdo, de la Comandancia Militar de Irún, al Regimiento de Cazadores Calatrava núm. 2.

Alférez de Complemento don Antonio Acero Santamaría, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Idem provisional don Andrés Solís Miguel, a disposición del mismo General.

Idem idem don Plácido Alvarez Cerrato, del Regimiento de Cazadores Farnesio núm. 10, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Burgos, 5 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Capitán habilitado para Comandante con arreglo al Decreto número 342, don Francisco Noguera Prieto, al Cuarto Batallón de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Badajoz.

Capitán don Sandallo Catalina Díaz, de la Séptima Región Militar, a un Batallón de Guarnición.

Teniente de Complemento don Manuel Rivas Trigueros, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, al Cuarto Batallón del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25.

Teniente de Complemento don Francisco Roméu Juliá, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Pavia núm. 7.

Idem idem don José Martínez Martínez, de un Batallón de Guarnición, a la Caja de Recluta número 41.

Idem idem don Enrique González Alderete, de la Séptima Región Militar, a un Batallón de Orden Público.

Alférez provisional don Emiliano Hormigo Rabazo, del Ejército del Norte, al Batallón D. de Cazadoras Cerinola núm. 6.

Idem idem don Fernando Paradás Viejo, del id., al id.

Idem idem don Fernando Martínez Tenreiro, del id., al id.

Idem idem don Lorenzo Homar Arbós, del Regimiento Infantería Palma número 38, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Idem idem don Enrique Beregrn Puga, del Regimiento de Infantería Cádiz, núm. 33, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

Idem idem don Vicente Piorno Santiago, del Ejército del Norte, al Regimiento de Carros de Combate número 2.

Burgos, 5 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de la Legión los Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Capitán don José Tejada Osuna, de la Sexta Región Militar.

Idem don Martín Ruiz Merodio, del Ejército del Centro.

Teniente provisional don Manuel Vidal Rivas.

Alférez provisional don Apolinar Fralle Segovia.

Burgos, 7 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales pasan destinados a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte los Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Capitán don Cristóbal Real Munar, procedente del Regimiento de Infantería San Quintín 25, en comisión.

Idem don José Portaballes Rodríguez, id del Regimiento de Infantería Zaragoza 30, id.

Idem de Complemento don Jesús Franco de Espés, id del Regimiento de Infantería La Victoria 28, id.

Teniente don Benito Toledano Jordán, id del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, id.

Id de Complemento don Miguel Serrano Ocaña, id. del id., id.

Idem retirado don Ramón Ortega Soto, id del Regimiento de Infantería Pavia núm. 7.

Alférez don Rafael Garay Pareda, id. de la División número 102.

Idem don Manuel Mejías Castillo, id. del Centro de Movilización número 10, en comisión.

Idem don Guillermo Pol Llompart, id. del Batallón Cazadores de Ceriñola número 6, id.

Idem don Eleuterio Martín Puerta.

Idem don Manuel Nogales González, procedente del Regimiento de Infantería Zaragoza número 30, en comisión.

Idem don José Sánchez Alcántara, id. del Regimiento de Infantería Pavia núm. 7, id.

Idem provisional don Camilo Benítez Guisado, id. del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, id.

Idem idem don Vicente Bevia Díaz, id. del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, id.

Idem idem don José Amiguetti Pizarro, id. del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, id.

Idem idem don Angel Falcón Liarena.

Idem idem don Pedro Graneca Blanco, procedente del Regimiento Infantería Castilla número 3, en comisión.

Idem idem don José Cabello Sabio, id. del Batallón de Reserva número 102, en comisión.

Alférez moro Sidi Habal Ben Amar Bufruri, procedente del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, en comisión.

Idem idem Sidi Hamed Ben Kardur número 3.711, id. de Tiradores de Ifni, id.

Idem idem Sidi Mohamed Ben Mohamed, id. de id., id.

Burgos, 7 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Teniente, retirado, don Saturnino Pastor Codesal, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de la Sép-

tima Región Militar, para un Batallón de Guarnición.

Idem de Complemento don Francisco Pericás Pedrinazzi, del Regimiento de Cazadores Farnesio número 10, al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Idem idem don Alberto Ibáñez Pamplo, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del V Cuerpo de Ejército, para un Batallón de Guarnición.

Alférez Porta Peralta, a disposición del mismo General para idem.

Idem idem don Rafael Ferrer Sagreras, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Idem idem don Agustín Díaz-Agero y Ojesto, a la División de Caballería.

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se rectifica la Orden de destinos de 15 de noviembre último (B. O. número 396) por lo que se refiere al conferido al Comandante de Ingenieros don Rafael Salinas y Alfonso de Villagómez, en el sentido de que dicho destino es en comisión, sin perjuicio de su destino de plantilla en la Comandancia de Ingenieros de Marruecos.

Burgos, 5 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio pasa destinado al Cuadro Eventual de la Sexta Región Militar el Farmacéutico 1.º don Ricardo de Cala Jiménez, actualmente destinado a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina al Grupo de Escuadrones de Villarrobledo al Maestro Guarnicionero don Santos Fernández Troconiz.

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se nombra, por el tiempo que dure la campaña, Capitanes honorarios de Artillería a los Ingenieros Industriales don Adolfo Fer-

nández Campos y don Carlos Suárez Couto, y Teniente honorario de la misma Arma al Ingeniero Industrial don José Muñoz Vargas.

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Guarnicioneros provisionales

Por haber sido reconocidos con aptitud en un Parque de Artillería, se nombra Guarnicionero provisional y se le destina al 15 Regimiento de Artillería Ligera, al de dicha clase don Emilio Santa Olalla Ugarte, el cual mientras preste sus servicios percibirá el sueldo correspondiente a los Guarnicioneros efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas.

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Infantería don Juan José Agullar Torres.

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán para mando de Compañía a los Tenientes de Intendencia don Juan Algarra Crespi, don Ricardo Zamora Jiménez y don Manuel Izquierdo Martínez.

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla Militar

Con fecha 30 de diciembre último, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Medalla Militar al Comandante de Infantería, habilitado para Teniente Coronel, D. Guillermo Emperador Iriarte, por los méritos que se relacionan a continuación:

Burgos 8 de enero de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

MERITOS QUE SE CITAN

Este Comandante, habilitado para Teniente Coronel, que dirigió las operaciones de los días 10, 11 y 12 mayo en el frente de Toledo, puso de manifiesto dotes de mando excepcionales y valor sereno al frente de las fuerzas muy superiores a las que le correspondían por su empleo. Su actuación fué tan distinguida, rechazando ataques del enemigo que presentaba fuerzas muy superiores a las nuestras, e hizo maniobrar tan certeramente las propias para arrojar de nuestra línea al enemigo, cuando puso pie en ella, estando siempre en el puesto de más peligro para alentar a sus tropas, que se le considera acreedor a la recompensa que se le concede.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, por llevar seis meses en el frente, al Alférez de dicha escala y Arma D. José Ramón Ortiz.

Burgos 8 de enero de 1938.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Queda sin efecto el destino al Batallón de Trabajadores número 16 del Alférez de Complemento de Infantería D. José Royo Zurita, publicado en Orden de 11 de diciembre último (B. O. número 419).

Burgos 8 de enero de 1938.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio y a propuesta del Excelentísimo Sr. Intendente General del Ejército, pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Complemento de Intendencia que se relacionan a continuación:

Alférez D. Antonio Salvá Avalos, de la Comandancia General de Baleares, al Cuerpo de Ejército de Navarra.

Otro D. Juan Lilleras Perelló,

de la Comandancia General de Baleares, al Cuerpo de Ejército de Navarra.

Otro D. Martín de Oleza Costa, de la Comandancia General de Baleares, al Cuerpo de Ejército de Navarra.

Otro D. José María Vila Adrover, de la Comandancia General de Canarias, al Cuerpo de Ejército de Navarra.

Burgos 8 de enero de 1938.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Pase a otras Armas

Por conveniencia del servicio y por hallarse en posesión del título de Veterinario, causa baja en su empleo y Cuerpo el Teniente de Complemento de Ingenieros D. Manuel Lafuente Gurpegui, del Grupo Mixto de Zapadores Minadores, se le concede la asimilación de Veterinario 2.º, con arreglo al Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias y pasa destinado a la Compañía de Zapadores de la División de Caballería.

Burgos 8 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos y por haber sido destinado a la Mehal-la Jalifiana de Gomara, núm. 4, pasa a la situación «Al Servicio del Protectorado» el Alférez provisional de Infantería D. Prudencio Mata Miguel, actualmente agregado a dicha Mehal-la, causando esta Orden efectos administrativos a partir de 1.º del corriente.

Burgos 8 de enero de 1938.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos y por haber sido destinado a la Mehal-la Jalifiana del Rif, núm. 5, pasa a la situación «Al Servicio del Pro-

tectorado» el Alférez de Infantería D. Manuel Patiño Mantes, actualmente agregado a la misma por Orden de 12 de noviembre último (B. O. núm. 396), causando esta Orden efectos administrativos a partir de 1.º del actual.

Burgos 7 de enero de 1938.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Situaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos y por haber causado baja en la Mehal-la Jalifiana de Gomara, núm. 4, cesan en la situación «Al Servicio del Protectorado» el Capitán de Infantería D. Manuel Martínez Millán Priego, que deberá quedar disponible en Ceuta, y el Alférez provisional de igual Arma D. Vicente Barachina García.

Burgos 7 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos y por causar baja en la Mehal-la Jalifiana de Gomara, núm. 4, cesa en la situación «Al Servicio del Protectorado» el Sargento de Infantería D. Tomás Sese Naranjo, quedando disponible en la Zona Occidental.

Burgos 7 de enero de 1938.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Asimilaciones

A propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien conceder la asimilación de Auxiliar segundo de Oficinas y Archivos de la Armada, mientras dure la actual campaña, a D. Juan Guirao Pedrejón, aprobado sin plaza en las oposicio-

nes celebradas en el año 1933 para ingreso en dicho Cuerpo.

Burgos 8 de enero de 1938.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Nombramiento

A propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien nombrar Operarios de Máquinas, eventuales, de la Armada, durante el tiempo que dure la actual campaña, a don José Pedreiro Ramos y D. Ciriano Manuel Grana Rivas, aprobados sin plaza en la convocatoria celebrada en el mes de octubre de 1934, en virtud de O. M. de 30 de mayo del año último (D. O. número 126), y a partir del 29 de agosto y 2 de septiembre de 1936, respectivamente, fechas en que embarcaron como tales operarios en el crucero «Almirante Cervera».

Burgos 8 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Reserva Naval

A propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien admitir, con carácter provisional, en la Reserva Naval, y disponer pase a prestar sus servicios a la Movillada, al piloto de la Marina Civil que a continuación se expresa:

Oficial tercero (Alférez de Fragata), D. Juan Ferrer Madañaga.

Burgos 8 de enero de 1938.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 10 de enero de

1938, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Franco	29,00
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Franco suizo	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,65
Coronas checas	30,00
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	36,25
Libras	53,05
Dólares	10,72
Franco suizo	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	3,30

Anuncios particulares

Comisión provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Productos Esmañados del Norte (Braudano Pascual Reyero), de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 31 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, P. O., Morales.

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Mariano Lucio Arroyo, de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 31 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, P. O., Morales.

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor, Guillermo Peyro Mezquita (Almacenes Alemanes), de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 31 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, P. O., Morales.

Banco Español de Crédito

OVIEDO

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada, doña Laura Alonso Cima, el resguardo de depósito en nuestras Cajas número 4.876, comprensivo de pesetas 10.500 nominales de la Deuda Perpetua 4 % Interior en 21 títulos, serie A., números 636.427/47, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 29 de enero de 1938, pues transcurrido el plazo sin reclamación de tercero, este Banco procederá a anular el original y expedirá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 29 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Subdirector, Antonio Esteban González.

—:—

Habiéndose extraviado en poder de la interesada, doña Florentina López Mariño, de Páramo, el resguardo de depósito en nuestras Cajas, número 1.005, comprensivo de pesetas 4.000, nominales en ocho obligaciones de la Sociedad General Azucarera de España 5,50 %, números 28.158/62—50.141/42, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del 29 de enero de 1938, pues transcurrido el plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 29 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Subdirector, Antonio Esteban González.

—:—

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada el resguardo de depósito en nuestras Cajas número 7.761, expedido por el Banco de Oviedo a favor de doña Ramona García, casada con don Manuel

Pérez Peláez, comprensivo de pesetas 5.000, nominales de la Deuda 5 % Amortizable, emisión 1927, sin impuesto, en cinco títulos, serie A., número 572.622/26 y uno de la serie B., número 196.082, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 29 de enero de 1938, pues transcurrido el plazo sin reclamación de tercero, este Banco procederá a anular el original y expedirá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 29 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—El Subdirector, Antonio Esteban González.

—:—

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito en nuestras Cajas, expedido por el Banco de Oviedo con el número 7.759, a nombre de don Manuel Pérez Peláez, de Cornellana, comprensivo de pesetas 5.000, nominales de la Deuda 5 % Amortizable, emisión 1927, sin impuesto, en cinco títulos serie A., números 574.705/9 y uno serie B número 196.233, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 29 de enero de 1938, pues transcurrido el plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 29 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—El Subdirector, Antonio Esteban González.

—:—

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada, doña María Álvarez Díaz, de Trubia, el resguardo de este Banco núm. 2.573, de imposición a vencimiento fijo, fecha 18 de mayo de 1933, al vencimiento de 18 de mayo de 1934, importante pesetas 1.000, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 29 de enero de 1938, pues transcurrido el plazo sin reclamación de tercero, este Banco procederá a anular el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 29 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—El Subdirector, Antonio Esteban González.

—:—

Habiendo sufrido extravío en poder de los interesados el resguardo número 3.808, expedido por este Banco el 28 de octubre de 1936, al

vencimiento de 28 de octubre de 1936, por pesetas 792, a favor de don Leonardo y doña María Asensio, como propietarios, y don Manuel Asensio, usufructuario, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 29 de enero de 1938, pues transcurrido el plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 29 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—El Subdirector, Antonio Esteban González.

—:—

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada el resguardo número 3.738, fecha 31 de agosto de 1935, expedido por este Banco a nombre de doña Josefa González Suárez, de imposición de pesetas 5.000, al vencimiento 31 de agosto de 1936, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 29 de enero de 1938, pues transcurrido el plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 29 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—El Subdirector, Antonio Esteban González.

—:—

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado, don Ramón Martínez Fernández, de Oviedo, el resguardo de imposición a vencimiento fijo, expedido por este Banco el 30 de julio de 1935, al vencimiento de 30 de julio de 1936, número 3.883, por pesetas 36.000, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 28 de enero de 1938, pues transcurrido el plazo sin reclamación de tercero, este Banco procederá a anular el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 29 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—El Subdirector, Antonio Esteban González.

—:—

Habiendo sido sustraídos al interesado don Rosendo García González el resguardo de depósito en este Banco núm. 11.086, expedido por el Banco de Oviedo, importante en pesetas 100.000 nominales, de la Deuda 5 % Amortizable, emisión 1927, sin impuesto, en 70 títulos serie A,

número 572.694/758 - 574.227/31; 12 títulos serie B, núm. 196.097/108 y 7 títulos serie C, núm. 166.535/41; el resguardo de este Banco número 3.118 de pesetas 20.000 nominales, en 40 cédulas 5 % del Banco Hipotecario de España, números 360.602/9-687.369/78-1.146.486/7-1.203.528/47, y el resguardo también de este Banco, número 7.402, comprensivo de pesetas 20.000 nominales, en 40 obligaciones 5,50 %, de la Compañía Telefónica Nacional de España, números 7.647/68-125.725/42, se hace pública la sustracción y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del 24 de enero de 1938, pues transcurrido el plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará los originales y extenderá nuevos resguardos, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 24 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—El Subdirector, Antonio Esteban González.

—:—

Habiendo sido sustraído a don Rafael Álvarez y Álvarez, de la Manjoya (Oviedo), el resguardo número 3.728, expedido por este Banco, de pesetas 6.500, fecha 27 de agosto de 1935, de imposición al vencimiento del 27 de agosto de 1936, se hace pública dicha sustracción y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 27 de enero de 1938, pues transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 27 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—El Subdirector, Antonio Esteban González.

—:—

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada el resguardo de depósito en este Banco, expedido por el Banco de Oviedo con el número 11.891, a favor de doña María Díaz Miyares, de pesetas 25.000 nominales, de la Deuda 5 % Amortizable, emisión 1927, con impuesto, en 10 títulos serie A, núms. 67.251/60 de 500 pesetas nominales cada uno; 2 títulos serie B, núms. 23.205/6, de pesetas 2.500 nominales cada uno, y 3 títulos de la serie C, números 19.683/85, de pesetas 5.000 nominales cada uno, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo en el plazo de 30 días a contar de la fecha, pues transcurrido el plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y exten-

derá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 27 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Subdirector,
Antonio Estéban González.

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

ANTEQUERA

Don Enrique Hernández Carrillo,
Juez de Instrucción de esta ciudad
y su Partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en virtud a lo acordado por auto de esta fecha, dictado en carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario 144 de 1937, seguido por el delito de hurto, se llaman, citan y emplazan, a los procesados Benito García Díaz, hijo de Juan y Dolores, natural de Mollina, vecino de Antequera, de 27 años de edad, soltero, de oficio del campo, de esta vecindad, últimamente domiciliado en calle Hornos, núm. 20, y Antonio Burruecos Fernández (a) Nene, hijo de José y Teresa, natural y vecino de esta ciudad, de 20 años de edad, soltero, de oficio campesino, últimamente domiciliado en calle Juan Casco, núm. 17, cuyos actuales paraderos se desconocen, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente a la aparición de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, apercibidos de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dichos procesados que, de ser habidos, serán puestos a la disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en Antequera, a diez y seis de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Enrique Hernández Carrillo.—El Secretario, Bonifacio Bernal.

CUÉLLAR

En virtud de providencia del señor Juez de Primera instancia del partido de Cuéllar, dictada en el día de hoy en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía que sigue el Procurador don Ramón Manzanares, a nombre de doña María de la Concepción

del Río Rojas, Religiosa Reparadora, vecina de Valladolid, sobre cancelación de varias inscripciones de dominio, contra don José del Río Rojas, que se halla en ignorado paradero, por la presente se cita por segunda vez al demandante don José del Río, y se le emplaza para que dentro del término de cinco días comparezca en dichos autos por medio de Procurador, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Cuéllar, 28 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Secretario,
Raimundo Pérez.

Arnedo

Don Antonio Herrero Herrero, como albacea testamentario, contador, partidador de las herencias de los cónyuges, doña Trinidad Solana Garrido y don Santiago Ruiz de la Torre Otaño, y en cumplimiento del artículo mil cincuenta y siete del Código Civil, cita a la heredera, doña Felisa Ruiz de la Torre Solana, ausente, en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio en Madrid, para que comparezca, si le conviene, a la práctica del inventario de los bienes de ambas herencias, diligencia que tendrá lugar en Arnedo, casa mortuoria, número veintitrés del Paseo del General Franco el día veinte de enero de mil novecientos treinta y ocho.

Arnedo, 30 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—Antonio Herrero Herrero.

ZARAGOZA

Don Vicente Lizandra Marco, Abogado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en expediente incoado en este Juzgado por María Gómez Zapata sobre designación de persona que administre los bienes del ausente Toribio Gómez Zapata, fué iniciado mediante el escrito que a letra dice:

"Al Juzgado.—María Gómez Zapata, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, residente en esta ciudad, Eslava, 28, ante el Juzgado comparezco, y como mejor en derecho proceda, digo: Que mi hermano Toribio Gómez Zapata, en concepto de inquilino, vivía con su familia en el piso entresuelo, derecha, de la casa núm. 11 de la calle San Antonio de esta capital. Que el 15 de julio de 1936, en uso de permiso oficial de verano, que, como Sargento del Ejército que era, le fué concedido por sus Jefes, partió mi dicho hermano para Madrid,

en donde residía la familia de su esposa, al objeto de pasar los días que durase dicho permiso en compañía de sus padres políticos. Que por haber surgido enseguida el Movimiento no pudo ni ha podido regresar todavía de Madrid mi aludido hermano. Que éste posee bienes, muebles, en esta capital, consistentes en las ropas y enseres existentes en el piso que tenía arrendado en la casa al principio aludida. Que por todo ello, haciendo uso de la Orden dictada por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado Español, con fecha 20 de agosto último (Boletines del 22 y 26 del mismo mes). Suplico al Juzgado se sirva tener por presentado este escrito, y en su vista y previos los trámites legales que procedan, nombrar persona que represente a mi referido hermano Toribio Gómez Zapata en todo lo que fuere necesario, dando a aquélla testimonio de su nombramiento, pues así procede en justicia que pido.—Zaragoza, a 27 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—María Gómez (rubricada)".

Así resulta del transcrito escrito a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado en providencia de esta fecha, expido el presente testimonio, que firmo en Zaragoza a 28 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Vicente Lizandra Marco.

BILBAO

Padilla Carrascal, Julián Ignacio, de 29 años, hijo de Francisco y de Catalina, estado soltero, natural de Bilbao, partido de idem, provincia de Vizcaya, de oficio chófer, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción número 2, de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión y de que comparezca ante la Audiencia Provincial de esta villa, según lo acordado por dicha Superioridad, en causa número 245 de 1936, por el delito de lesiones, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bilbao, treinta de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Fermín Garbayo.

SORIA

Por el presente, en virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de Instrucción de este

partido, en el sumario núm. 59 del año actual, sobre hurto de una pistola, marca Star, se cita al presunto autor de tal sustracción Luis Ripoll, cuyo domicilio tuvo en esta ciudad, ignorándose su actual paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Soria, con objeto de ser oído en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Soria, 25 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario Judicial, Emiliano Corral.

CALAHORRA

Don Manuel Martínez Gargallo, Juez de Instrucción ejerciente de Calahorra.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Valentín Ezquerro Ezquerro, natural y vecino de Pradejón, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que contra el mismo se sigue con el núm. 56 de 1935, sobre incendio, apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuera habido, a disposición de este Juzgado en el depósito de esta ciudad.

Dado en Calahorra, a veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Manuel Martínez.—El Secretario Judicial, Cándido Mola.

BRIVIESCA

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de Instrucción encargado del despacho de los asuntos del de esta ciudad de Briviesca y su partido.

Por medio del presente se cita a José-Manuel González Álvarez, vecino que fué de Galdácano, hoy en ignorado paradero, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado a fin de ser reconocido por el médico forense y darle, en su caso, la sanidad en

forma, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Briviesca, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Mariano Gimeno.—El Secretario, Mariano de Lis.

VIGO

Rivas Mallo, Enrique, soltero, chauffeur, de 22 años, hijo de Manuel y de Filomena, domiciliado últimamente en Vigo, barrio de Ribadavia, procesado por rapto, sumario núm. 46 de 1937, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

CIUDAD RODRIGO

Carlos Domínguez Rodríguez, Agente Auxiliar de la Recaudación de Hacienda en la zona de Ciudad-Rodrigo.

Hago saber: Que en expediente administrativo que en estas oficinas se instruye contra Iberian Concesión Limited, se ha dictado con fecha 9 de los corrientes, la siguiente providencia:

“Vista la certificación que encabeza estas actuaciones, expedida por don Luis Zarraluqui Villalba, en funciones de Jefe de Contabilidad de la Intervención de Hacienda de esta provincia, contra Iberian Concesión Limited, de Villar de Puercos, por débitos a la Hacienda en concepto de utilidades, tarifa 3.ª y año económico de 1926 a marzo de 1936 importantes 1926 a marzo de 1936, importantes once mil setecientas pesetas y 41%. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 134 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase de inmediato pago al deudor, advirtiéndole que si no lo verifica durante los diez días siguientes vendrá obligado tan solo a satisfacer el 10 por 100 de recargo sobre el débito y que, transcurrido dicho plazo, se le exigirá el 20 por 100 y se procederá sin más demora al embargo y venta de sus bienes en forma dispuesta por citado Estatuto, hasta conseguir la completa realización del débito principal, recargos, gastos y costas que se originen”.

Y no habiendo podido tener efecto la notificación al deudor por tratarse de una Sociedad Inglesa, con su domicilio en Londres, y sin ningún representante en Villar de Puercos, de conformidad a lo pre-

ceptuado en el artículo 152, se publica por una sola vez a los efectos que en la misma se indican.

Ciudad Rodrigo, 16 de julio de 1937.—II Año Triunfal.—El Agente Auxiliar de la Recaudación de Hacienda, Carlos Domínguez.

CEBREROS

Don Víctor Parras Platel, Juez de Instrucción accidental de Cebrenos y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Florentino Rodea González, de 34 años, hijo de Santiago y María; Restituto Mateos Espinosa, de 34 años, hijo de Julián y Clara; Julián de la Fuente González, de 42 años, hijo de Benito y Valentina, y Jesús Calera Flores, de 45 años, hijo de Rafael y Micaela, todos jornaleros y naturales y vecinos de esta villa, cuyos paraderos actuales se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión provisional, decretada por la Superioridad en la causa número 24 de 1936, sobre infracción de la Ley de Caza contra dichos procesados apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndoles, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Cebrenos a 17 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Víctor Parras.

GRANADA

Don Luis Navarro Trujillos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendidos en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Federico González Alonso, de 27 años de edad, natural de Huetor Santillán, vecino de Orgiva, labrador de profesión, y cuyo paradero se ignora, para que

dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente requisitoria en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, notificarle el auto de conclusión en el sumario 128 de 1935, que en el mismo se sigue sobre lesiones contra el mismo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, a mi disposición en esta prisión provincial.

Dado en Granada a 25 de septiembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Luis Navarro Trujillos.

PUENTE-CALDELAS

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al gitano Antonio Moreno, de unos 45 a 50 años, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca esta requisitoria en los "Boletines Oficial del Estado" y de la provincia de Pontevedra, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, en el sumario núm. 17 del año actual, sobre hurto, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado procesado, poniéndole, si fuese habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Puente-Caldelas a 28 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Eleuterio Dívar.

JEREZ DE LA FRONTERA

Bartolomé Carrasco García, de 28 años de edad, hijo de Bartolomé y Josefa, soltero, del campo, natural de Ubrique, partido judi-

cial de Grazalema, provincia de Cádiz, vecino de Jerez de la Frontera, cuyo último domicilio fué en el sitio conocido por el Quejigal y en ignorado paradero, procesado en el sumario número 107 del año 1936, sobre daños, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Jerez de la Frontera, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Jerez, 22 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Joaquín Fuertes.

BILBAO

El Excmo. Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 del actual mes de septiembre, adoptó, a propuesta de de la Comisión Depuradora del Personal municipal, el siguiente acuerdo:

"Por hallarse incursos en el Decreto-Ley de 3 de diciembre de 1936, y teniendo en cuenta que los interesados en el plazo que por la Alcaldía se les concedió no han solicitado personalmente su remisión ni se han reintegrado al servicio en el plazo que por la Corporación se les concedió visto el informe emitido por la Comisión Depuradora del Personal municipal, se declara destituidos a todos los individuos que a continuación se relacionan:

2.—Don Florencio Alberdi, carpintero.

3.—Don Vitoriano Ibarrojo, peón.

4.—Don Antonio Gutiérrez, pintor."

Y a fin de que por el agente encargado del servicio pueda hacerse en forma legal la notificación de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, y previniendo a los interesados que contra la citada resolución pueden utilizar el único recurso que cabe ante el Gobierno General de Estado, según la Orden de 2 de enero de 1937, previo informe del Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia, se expide la presente cédula por duplicado en Bilbao a 15 de septiembre de 1937, publicándose en el "Boletín Oficial del Estado" y en la Prensa de la villa, por desconocerse el paradero de los destituidos.

COIN

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de Instrucción del partido judicial de Coín.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ra-

fael García Vera, hijo de José y de María, de 28 años de edad, de estado soltero, natural de Tolox, partido de Coín, provincia de Málaga, vecino que fué de Tolox, de ocupación del campo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado y para constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto bajo el núm. 66 de 1935, apercibido de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, y a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en Coín, a 27 de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Rodrigo Vivar Téllez.—El Secretario, José Morón Bonilla.

ZAFRA

El Sr. Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en cumplimiento de orden superior, procedente de la Audiencia Territorial de Cáceres y del rollo número 217 de 1934, que corresponde a los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, que fueron tramitados entre el Banco Español de Crédito, don José Hidalgo Quesada y otros, ha acordado se haga saber a este último señor, cuyo actual paradero se desconoce, siendo el último Luchana, 22 (Madrid), que en término de 5 días, a partir de la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, haga efectivas 4.631,85 pesetas a que ascienden las costas de dichos asuntos y 396,30 pesetas las posteriores, que hacen un total de 5.027,95 pesetas, bajo apercibimiento de apremio contra sus bienes.

Y para que conste, extiendo la presente en Zafra a 10 de septiembre de 1937.—El Secretario (legible).